



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CON CÁRACTER DE DICTAMEN
QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS
FINANCIEROS DE LAS OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS:
RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-
2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025,
RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025
PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

Los que suscribimos, CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 Y RP-15-2025**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia



general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento.

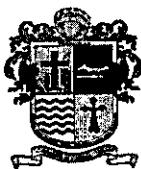
II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

V. La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Jalisco y sus Municipios refiere que es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco.

Las disposiciones de esa Ley son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto los organismos constitucionales autónomos y la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal deberán emitir las bases generales y reglamentos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de competencia que a cada uno le corresponda, observando lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley



General del Sistema Nacional Anticorrupción y la normatividad secundaria que de esta emane, y la presente Ley.

VI. Por su parte el artículo 7 de la Ley estatal en cita, establece:

Artículo 7. Entes Públicos.

1. Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

I. En el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco;

a) Las dependencias de la administración pública estatal;

b) Los organismos públicos descentralizados del Estado;

c) Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado de Jalisco;

II. El Poder Legislativo;

III. El Poder Judicial;

IV. Los organismos constitucionales autónomos del Estado;

V. Los organismos operadores de servicios públicos que no hubieren sido concesionados al sector privado o social; y

VI. Los municipios.

2. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los organismos públicos descentralizados podrán contratar obra pública y servicios relacionados con la misma de manera directa, salvo cuando se trate de la construcción de una obra nueva o cuando el monto a contratar supere las trescientas cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), en cuyo caso, el proceso de contratación de obra pública será realizado a través de la Secretaría, con los recursos presupuestarios del propio Poder u organismo y conforme a los convenios respectivos.

3. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los organismos públicos descentralizados cuyo decreto de creación establezca como una de sus atribuciones la contratación y ejecución de obra.

4. Los municipios en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, observarán las siguientes disposiciones:



I. Se sujetarán a las disposiciones de la presente ley cuando la obra pública tenga una inversión estatal igual o mayoritaria;

II. Cuando la inversión municipal sea mayoritaria aplicarán su reglamento o, en su caso, se sujetarán a los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sin perjuicio de su potestad para solicitar la intervención de la Secretaría en su realización; y

III. Cuando la inversión sea procedente de diversa entidad pública o privada, la contratación de la obra se regirá por esta ley y al convenio respectivo.

Artículo 11. Competentes para contratar obra.

1. Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes Pùblicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Por su parte, los artículos 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen:

Artículo 3.- Administración y aplicación de los recursos públicos.

Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás organismos públicos descentralizados, son obligados a la aplicación del presente reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Independientemente a la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenios internacionales.

Artículo 4.- De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.

Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.

Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.



VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 de su Reglamento mencionan que una vez que la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstos podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntuizando que la obra 'pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes; en el caso que nos ocupa de Zapotlán el Grande, Jalisco, queda resuelto en lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal que puntualiza que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Al efecto, exponemos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el que fue aprobado por unanimidad.

2.- El 30 de octubre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-426/2025, dirigido a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó de los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de Propios, identificados con los números RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.

Descripción de los proyectos de obras (techo financiero):



OBRAS CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO.

NOMBRE	RP-03-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$411,754.30 (CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.).

NOMBRE	RP-05-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SANTA ULISES Y AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$115,984.22 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).

NOMBRE	RP-06-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO, COLONIA ESCRITORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$217,483.30 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100).

NOMBRE	RP-07-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$202,607.41 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS Siete PESOS 41/100 M. N.).

NOMBRE	RP-08-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$260,964.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página 7 de 15

NOMBRE	RP-09-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$130,495.13 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-10-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE CALLE ZEUS Y CALLE JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$141,723.42 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-11-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLÓN, EN LA COLONIA CEDNTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN .EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$156,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).

NOMBRE.	RP-12-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$104,390.95 (CIENTO CUATRO TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$139,170.77 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 77/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-14-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
---------	---



MONTO.	\$278,367.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.).
---------------	--

NOMBRE.	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$131,237.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-16-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN COLONIA DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$142,661.63 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M. N.).

3.- El día 31 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 15 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los proyectos de obra pública antes mencionados; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía en general de llevar a cabo dichos proyectos, evaluaron la documentación presentada por el área técnica, aprobando por unanimidad de los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia los techos financieros conforme al cuadro inserto en el punto anterior.

4.- En ese tenor y una vez aprobada por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fecha 03 de Noviembre de la presente anualidad, se recibe en la Oficina de Presidencia el oficio número DOP-426/2025, suscrito por el Área Técnica, Doctora Miriam Salomé Torres Lares en su calidad de Directora General de Gestión de la Ciudad y Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su calidad de Director de Obras Públicas en el que en esencia informan sobre techos financieros y solicitan que por conducto de la primera de las comparecientes se convoque a sesión de la Comisión Edilicia de mérito, situación que ocurrió el día 31 de Octubre de 2025, fecha en que se desahogó la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia en la Sala de Presidencia, a las 14:30 horas; virtud por la cual, no era posible volver a sesionar para los efectos solicitados por el Área Técnica. Al hacer la revisión física de los documentos



anexos al oficio de referencia, nos percatamos que, en su contenido, se modificaron los techos financieros de las propuestas de las Obras Públicas, señaladas como **RP-13-2025 Y RP-15-2025**; Se solicita a dicha Área Técnica, la justificación al oficio anteriormente referido, al cual informan mediante el oficio número DOP-436/2025, que dice en lo que interesa:

"... solicitarle tenga a bien someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el monto correcto de las obras RP-13-2025 y RP-15-2025 lo anterior en virtud de lo que se expone a continuación:

Como es de su conocimiento, con fecha 30 treinta de Octubre del año que corre, se recibió en Presidencia Municipal, el oficio número DOP/426/2025 suscrito por el área Técnica, mediante el cual se le informó en su calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, los techos financieros de 13 trece proyectos para MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, sobre diversas calles de esta Ciudad, para que se sirviera convocar a la Sesión correspondiente, dictaminar y en su caso, presentar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

En ese sentido con fecha 31 treinta y uno de octubre del presente año, celebraron su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron entre otros temas, los techos financieros de dichos proyectos por un monto total de \$2'433,414.17 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M. N.), sin embargo, de una comparativa con el presupuesto disponible asignado a la OBRA PÚBLICA DIRECTA, partida de la cual se pretende financiar los 13 proyectos en cuestión, se advierte que el monto total aprobado en la sesión antes referida, rebasa el presupuesto actual por \$33,414.17 (TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M. N.), en ese sentido, se solicitó al área de proyectos de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, modificar el techo financiero de la (s) obra (s) que fuera (n) necesario (as) para ajustar el monto total al presupuesto disponible.

Es así que se ajustó el monto del proyecto número RP-13-2025 referente a la calle DONATO GUERRA de \$139,170.77 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 77/100 M. N.), a \$84,758.56 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).

Así mismo, se advirtió que el monto propuesto para el proyecto RP-15-2025 respecto de la calle DARIO VARGAS, se calculó sin tomar en cuenta el IVA, por lo que de esta presupuestada inicialmente en \$131,237.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.), se informa que el techo financiero correcto es por \$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).

Se anexa al presente, copia simple del oficio PP/125/2025 suscrito por la Jefa de Programación y Presupuestos, mediante del cual se advierte que, de los RECURSOS FISCALES, EL DE OBRA PÚBLICA DIRECTA asciende a la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Así mismo se adjunta la relación de los 13 proyectos con los montos correctos emitida por el Director de mantenimiento e Infraestructura Ing. Luis Enrique Conti Bravo, de la cual se aprecia que la suma de los mismos da un total de \$2'999,999.99 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), ajustándose así al presupuesto disponible para su ejecución.

Tomando en consideración lo antes expuesto, se SOLICITA tenga a bien someter a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la CORRECCIÓN DE LOS MONTOS ANTES DESCRITOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

NOMBRE.	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
----------------	--





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página 10 de 15

MONTO.	\$84,758.56. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).
NOMBRE.	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).

Lo antes expuesto, tiene su sustento legal en lo establecido en los artículos 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 numeral 1 fracciones I, IV y V y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y demás relativos y aplicables. (sic). Suscriben el ÁREA TÉCNICA. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

5.- En las citadas circunstancias, es que la primera de las suscritas, convoque al desahogo de Décima Sexta Sesión Extraordinaria mediante oficio número **1093/2025**, a los integrantes de esta Comisión Edilicia, a efecto de someter a su consideración la aprobación de la **MODIFICACIÓN** a los **TECHOS FINANCIEROS** números de las Obras Públicas **RP-13-2025** y **RP-15-2025**; sesión en la que se estudió, analizó y discutió el contenido del oficio DOP-436-2025, referido en supralíneas, y una vez desahogado en sus términos, se procedió a su aprobación a efecto de presentarlo con el dictamen respectivo a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento. Quedando de la manera siguiente:

NOMBRE.	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$84,758.56. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).





CONSIDERACIONES.

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II.** En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**, que al efecto se proponen en el presente dictamen.
- III.** De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica.
- IV.** Los Proyectos Ejecutivos de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentaron de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:



R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** los **TECHOS FINANCIEROS** de los proyectos de Obras Públicas con financiamiento proveniente de recurso propios identificado con los números **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025**, con la modificación inserta a las Obras Públicas **RP-13-2025, RP-15-2025**, de que se habla en el presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

NOMBRE	RP-03-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$411,754.30 (CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.).

NOMBRE	RP-05-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SANTA ULISES Y AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$115,984.22 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).

NOMBRE	RP-06-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO, COLONIA ESCRITORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$217,483.30 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100.

NOMBRE	RP-07-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
---------------	--



MONTO	\$202,607.41 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M. N.).
NOMBRE	RP-08-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$260,964.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).
NOMBRE	RP-09-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$130,495.13 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N.).
NOMBRE.	RP-10-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE CALLE ZEUS Y CALLE JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$141,723.42 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.).
NOMBRE.	RP-11-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLÓN, EN LA COLONIA CEDNTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$156,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).
NOMBRE.	RP-12-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$104,390.95 (CIENTO CUATRO TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M. N.).
NOMBRE.	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO

**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página 14 de 15

	GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO..	\$84,758.56 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-14-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$278,367.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-16-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN COLONIA DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$142,661.63 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M. N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página 15 de 15

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

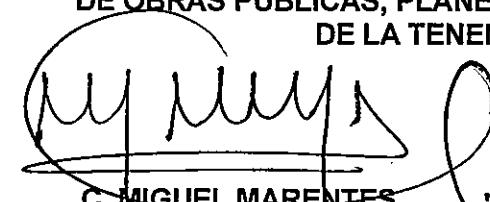
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

A 04 DE OCTUBRE DE 2025.



C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.



C. MIGUEL MARENTES
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 Y RP-15-2025.-

----- CONSTE. -----

*MCC/mgpa/krag

